



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2125 )

20 OCT. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que mediante la Resolución No. 488 del 1º. de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA resolvió en el **“ARTÍCULO PRIMERO. REPONER** la decisión adoptada en la Resolución 1406 del 08 de agosto de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, respecto al hogar de las personas que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:”

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

Renglón	Identificación	Nombre
5	1017177173	HECTOR ALEXANDER SEPULVEDA

Que la resolución No. 488 del 1º. de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA estableció en el **"ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución, se ordena validar la postulación y ordenar continuar con el proceso de asignación, en los términos del Decreto 2190 de 2009 y 3450 de 2009, una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos, de cupos en el proyecto de vivienda y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie."**

Que en virtud del Cronograma de Asignaciones, que existen cupos y disponibilidad de recursos en el "Macroproyecto Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII", el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, decidió aplicar lo dispuesto en la Resolución No. 0488 del 1º. de abril de 2015 y validar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda, del hogar que se relaciona a continuación en el proceso de asignación de octubre de 2015.

No.	Identificación	Nombre
1	1017177173	HECTOR ALEXANDER SEPULVEDA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 215 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 15 de octubre de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 14 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

WC

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

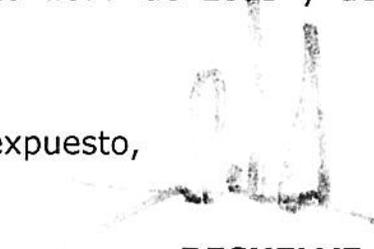
*Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".*

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de treinta cinco millones trescientos setenta mil pesos mcte. (\$35.370.000).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Macroproyecto Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII", cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de treinta y cinco millones trescientos setenta mil pesos mcte. (\$35.370.000), al hogar encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

**Macroproyecto Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos proyecto - Montaña VIII"**

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Valor del SFV
1	1017177173	HECTOR ALEXANDER SEPULVEDA	35.370.000,00
<b>VALOR TOTAL SFV ASIGNADOS \$35.370.000</b>			

**ARTICULO 2º.** La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



20 OCT. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Aprobó: Lino Roberto Pombo T.

